

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

0181

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

14 ENE 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Las Facultades que me confiere la Ley 18.095 del 1988 "Organica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley 2.962 de rentas Municipales y la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.

TENIENDO PRESENTE 1.- La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutoria del presente Decreto en la cual requiero el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 11 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 07 de Enero del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

D E C R E T O

APRUEBASE la solicitud de traslado de la patente de alcohol que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.

NOMBRE	MARTINEZ SAN MARTIN MARITZA
RUT	11.177.788-5
GIRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
RGL	4-309
TRASLADO DESDE	TRINIDAD RAMIREZ N° 0660-B
A	GOYCOLEA N° 0707

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO GRELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTO DOMINGO



SANTIAGO COLLES
ALCALDE